



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

AUTO DE SUSTANCIACION

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita decreto de medida mediante memorial. Sírvese proveer.

Soledad, 04 marzo de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD-
Soledad, cuatro de marzo (04) de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-00657-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	INGRID ESTHER JIMENEZ JIMENEZ

Del examen realizado de la solicitud de medida cautelar, debe someterse al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados en el decreto 806 de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-121066 de propiedad de la demanda señora INGRID ESTHER JIMENEZ JIMENEZ, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-121066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, ubicado en la carrera 21 # 76ª - 10, de propiedad de la demandada, señora **INGRID ESTHER JIMENEZ JIMENEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 32.891.801. Nombrar como secuestre a MARILYN ESTHER CASTRO ROJAS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 22.733.277, teléfonos 3840181-3002178682 y correo auxiliardelajusticiamecr@gmail.com, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, comuníquesele su designación en la Calle 13 # 20-03 désele posesión del cargo, si lo acepta. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad a fin de inscribir el respectivo embargo, una vez inscrito COMISIONESE a la Alcaldía de Soledad, a fin de llevar a cabo la respectiva diligencia.

ADVERTENCIA: La copia de la presente decisión judicial debidamente certificada por el correspondiente sello secretarial, hace las veces de oficio (comunicación) dirigido a la entidad y/o empresa correspondiente de la medida cautelar. Artículo 111 CGP: Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán **por el medio más rápido y con las debidas seguridades**. Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos. Artículo 588. CGP (...) **Tratándose de embargo o de inscripción de demanda sobre bienes sometidos a registro el juez la comunicará al registrador por el medio más expedito. De la misma manera se comunicará el decreto de medidas cautelares** a quien deba cumplir la orden. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tel: 3887603-Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cuenta Banco Agrario: 087582051001

S.L.B.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 05-03-2021

se notificó por estado No. 29 la anterior providencia

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

CARRERA 21 No. 20-26 PISO 3 PALACIO DE JUSTICIA

Correo Institucional: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLEDAD _____ OFICIO No. _____

Señor(es): _____

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar, citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

SECRETARIA

